

**Resolución del Instituto de Salud Carlos III por la que se rectifica el Anexo I de la relación provisional de solicitantes admitidos, no admitidos y desistidos a la convocatoria 2017 para la concesión de subvenciones de Proyectos de Investigación en Salud (modalidad Proyectos de Investigación en Salud), dentro del Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, regulada mediante la Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 20 de abril de 2017 (Extracto publicado en el BOE 25/04/2017 - código BDNS 343490) y la Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio (BOE 11/06/2013), de bases reguladoras.**

Con fecha 17 de julio de 2017, fue dictada Resolución por la que se aprueba la relación provisional de solicitantes admitidos, no admitidos y desistidos a la convocatoria 2017 para la concesión de subvenciones de Proyectos de Investigación en Salud (modalidad Proyectos de Investigación en Salud), de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución de 20 de abril de 2017, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2017 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud (AES).

En el Anexo I se ha apreciado error en relación con varios expedientes que, comprobados por el órgano instructor, deben ser rectificadas. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos". En consecuencia, esta Dirección

### RESUELVE

1º. Rectificar el Anexo I a la Resolución de 17 de julio de 2017, por la que se aprueba la relación provisional de solicitantes admitidos, no admitidos y desistidos a la convocatoria de los citados proyectos, en relación con los expedientes que se enumeran en el Anexo a esta Resolución.

2º. Ordenar su publicación en la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*, haciendo constar, en el caso de los no admitidos, las causas que han determinado dicha condición.

3º. Requerir expresamente a los solicitantes no admitidos del Anexo a esta Resolución para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, subsanen los defectos que hayan determinado su exclusión, del modo en que se indicó en el Anexo II a la Resolución de 17 de julio de 2017, señalando que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director del ISCIII

P.D.: La Subdirectora General de Evaluación y Fomento de la Investigación

(Apartado Tercero de la Resolución de 13 de mayo de 2009 del Instituto de Salud Carlos III, BOE 3/06/09)

P.A.: El Secretario General

(Apartado Octavo de la Resolución de 13 de mayo de 2009 del Instituto de Salud Carlos III, BOE 3/06/09)

Pedro Cortegoso Fernández